

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE CIENCIA

**CREA CURSO EN:
PENSAMIENTO COMPUTACIONAL Y
PROGRAMACIÓN: APP INVENTOR.**

SANTIAGO, 07/06/21 - 3695

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso **Pensamiento computacional y programación: App Inventor**, bajo la supervisión y control del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación, y nómbrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este curso es: ampliar el conocimiento disciplinar y didáctico en pensamiento computacional y programación y el desarrollo de aplicaciones móviles en docentes de matemática de Enseñanza Básica segundo ciclo y de Educación Media, en el marco del nuevo currículo de la formación diferenciada en matemática, establecido en el Decreto Supremo N°0193 de 17/06/2019, totalmente tramitado por el Ministerio de Educación el 03/09/2019.

3.- El perfil del participante está dirigido a: profesores que se encuentren ejerciendo la docencia en matemática o computación en establecimientos de Enseñanza Básica de segundo ciclo o de Enseñanza Media.

4.- **El plan de estudios y su modalidad es a distancia para el curso “Pensamiento computacional y programación: App Inventor”, comprende un total de 18 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos.**

| Nº | Nombre módulo | Nº de horas cronológicas |
|---------------------------------|--|--------------------------|
| Módulo I | Componentes y áreas de trabajo de la plataforma App Inventor | 9 |
| Módulo II | Propiedades de los objetos de diseño y de bloques | 9 |
| Total horas cronológicas | | 18 |

5. De las horas anteriormente señaladas, habrá 8 horas de teoría y 10 horas destinadas a ejercicios y evaluación.

6.- Las personas interesadas en postular al curso, deben acreditar: estar en posesión de título profesional o certificado habilitante para ejercer docencia de matemática o computación en establecimientos de enseñanza básica de segundo ciclo o de enseñanza media o estar en posesión de un grado de licenciatura en matemática o afín.

7.- Para aprobar este curso se debe cumplir con una asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

8.- Los y las estudiantes que aprueben el curso recibirán la certificación respectiva del Curso **“Pensamiento computacional y programación: App Inventor”**, por el **Director del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación** y el **Director del Programa** del curso correspondiente. En dicho diploma, se escribirá **“Aprobado con distinción”**, para quienes obtengan un logro igual o superior al 75% en la escala de evaluación. Para un logro entre el 50% y hasta 74% se escribirá **“Aprobado”** en el diploma.

9.- Este curso está restringido a la Escuela de Verano 2021, desde el 04 al 15 de enero de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector (S) de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ciencia
1. Departamento de Matemática y Ciencias de la Computación
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad de Ciencia
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Capacitación Usach